

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de diez lotes de libros para Bibliotecas Municipales.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la **Resolución de Adjudicación Definitiva**, por el Sistema de Concurso con Admisión Previa, de fecha 04.07.92, correspondiente a la contratación del suministro de diez lotes de libros para Bibliotecas Municipales, a favor de José María Casado Martín (UNIVERSITAS), por la cantidad de veintidós millones ochocientas cincuenta y seis mil setecientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (22.856.746,50 pesetas).

Mérida, 4 de agosto de 1992.

El Secretario General Técnico,
(P.O. 13.07.92),
JOSE HIGUERO MANZANO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 06/AT-001732-012991.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Luis Rangel y Hnos., con domicilio en Fuentes de León, Sta. Lucía 19, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hnos. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. C/ Estatuto.

Final: C.T. C/ Ancha.

Término municipal afectado: Fuentes de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 1,173.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extramuros Fuentes de León.

Presupuesto en pesetas: 2.366.241.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-012991.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de julio de 1992.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 10/AT-005261-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena 1, solicitando auto-

rización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 17 de línea a 46 Kv. denominada entronque «El Roma»-Aldeanueva del Camino.

Final: Apoyo s/n. a intercalar en línea a 46 Kv. denominada Plasencia-Casas del Monte.

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino, Segura de Toro, Casas del Monte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 46.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 8,242.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 46.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales en Aldeanueva del Camino, Segura de Toro y Casas del Monte.

Presupuesto en pesetas: 73.781.835.

Finalidad: Suministro eléctrico a nueva subestación transformadora 46/13,2 Kv.

Referencia del expediente: 10/AT-005261-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de julio de 1992.

El Jefe del Servicio Energía,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en apertura de vial en una manzana con fachada sobre Avenida del Parque.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 17 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 1991, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, se produjo alegación del Colegio de Arquitectos de Extremadura.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 1991 aprobó Provisionalmente la Modificación, admitiendo la alegación presentada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista